

SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA PROFEPA DE 2007

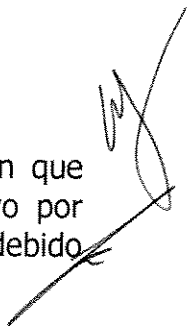
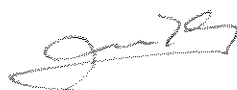
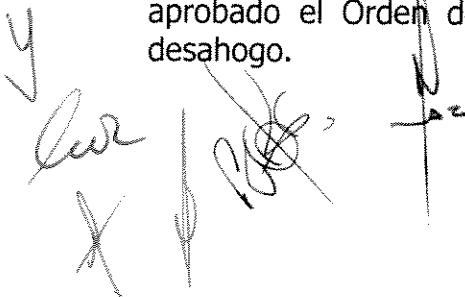
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, del día lunes treinta de julio de dos mil siete, en la Sala de Juntas del Piso Cuarto, oficinas de la Subprocuraduría Jurídica, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidente del Comité de Información el Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Enlace Jacinto Antonio Díaz Muñoz, Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, el Representante del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, Lic. Marcos Joel Perea Arellano y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y en su caso, aprobación de la Orden Día
2. Lista de asistencia y verificación del quórum.
3. Ratificación del Acta de la Sesión anterior
4. Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.
5. Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada
6. Informe de la Unidad de Enlace respecto a los índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2007 que deben ingresarse al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

1.- Lectura y en su caso, aprobación de la Orden del Día

Respecto del primer punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo sin que hubiese objeción o modificación a su contenido, en consecuencia, se tuvo por aprobado el Orden del Día de la presente Sesión y se procedió a su debido desahogo.



2. Lista de Asistencia y verificación del quórum.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION
Dr. Jacinto Antonio Díaz Muñoz	Secretario Técnico y Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Lic. Marcos Joel Perea Arellano	Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lic. Dulce María Yarza Díaz	Vocal de la Dirección General de Administración
Ing. Mario Ángel Pérez Pérez	Oficina del C. Procurador
Lic. Verónica Procell Maraver	Vocal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones
Lic. Israel Vera Santos	Vocal de la Subprocuraduría Jurídica
María Gabriela Díaz Serraldez	Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Lic. Elvira del Carmen Yañez Oropeza	Oficina de la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Verificando la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, se procede a celebrar la sesión correspondiente.

3.- Ratificación del Acta de la Sesión anterior.

Se somete a la consideración de los presentes la ratificación del acta de la Sexta Sesión Extraordinaria anterior correspondiente al dieciocho de abril de dos mil siete, cuya versión en archivo electrónico fue remitida oportunamente al correo electrónico de cada uno de los asistentes para su revisión y comentarios que consideraron pertinentes, los cuales se han tomado en cuenta en la redacción de la misma. En virtud de lo anterior, y previa consulta de los asistentes, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del acta de la sesión mencionada procediendo a la firma de los que en ella intervinieron.

4.- Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría clasificaron la información solicitada como reservada, a efecto de que el Comité confirme, revoque o modifique dicha clasificación y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

5.- Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría informan que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuentan con la información solicitada, a efecto de que este Comité tome nota de dicha circunstancia y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.



6.- Informe de la Unidad de Enlace respecto a los índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2007 que deben ingresarse al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Enlace hace del conocimiento de los asistentes la relación de las Unidades Administrativas que cumplieron oportunamente con la captura en el portal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental de los índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2007, así como aquellas que a la fecha no han realizado dicha captura o bien remitido a la Unidad de Enlace el acuse correspondiente.


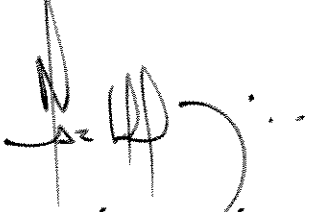



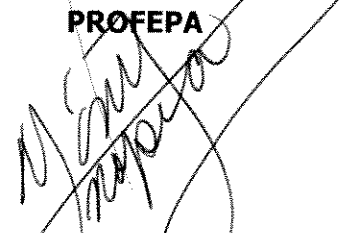
En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control propuso a los asistentes instruir a la Secretaría Técnica para que elabore un oficio a aquellas Unidades Administrativas omisas, a fin de recordarles la obligación de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de Transparencia que marca la Ley de la materia.

Una vez discutido este punto se toma nota de que, la Secretaría Técnica remitirá un oficio a la Dirección General de Coordinación de Delegaciones para que, por su conducto, se requiera a las Delegaciones de esta Procuraduría que han omitido el cumplimiento oportuno de dicha obligación y de manera directa a las Direcciones Generales en Oficinas Centrales faltantes, marcando en ambos casos, copia de conocimiento al Titular del Órgano Interno de Control.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las once horas con treinta minutos el día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

REPRESENTANTE DEL OIC	SECRETARIO TECNICO
	
LIC. MARCOS JOEL PEREA ARELLANO	DR. JACINTO ANTONIO DIAZ MUÑOZ

VOCALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DEL C. PROCURADOR
	
LIC. DULCE MA. YARZA DÍAZ VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA	ING. MARIO ÁNGEL PÉREZ PÉREZ VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES
	
LIC. ISRAEL VERA SANTOS VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	LIC. VERÓNICA PROCELL MARAVER OFICINA DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA PROFEPA
	
MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ	LIC. ELVIRA DEL CARMEN YAÑEZ OROPEZA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL LUNES TREINTA DE JULIO DE DOS MIL SIETE.

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE JULIO DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0024807	<p>"Proporcionar información de los últimos cinco (5) años sobre alguna denuncia ambiental presentada contra alguno de los predios que se encuentran dentro del Parque Industrial Logistik Free Trade Zone, en el Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, México. Los predios a los que me refiero específicamente son los denominados L-16, L-17, L-20, y L-21."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE UNA VEZ REALIZADA UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN SUS ARCHIVOS NO LOCALIZÓ REGISTRO DE DENUNCIA AMBIENTAL INTERPUESTA EN CONTRA DE LOS PREDIOS QUE DETALLA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE, COMO SE LE HA INDICADO EN SOLICITUDES PREVIAS, LOS ARCHIVOS DE ESTA PROCURADURÍA NO SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS ATENDIENDO A LA UBICACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL PREDIO.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de San Luis Potosí, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, reiterándole que la sistematización de la información en los Archivos de esta Procuraduría no permite localizar una denuncia ambiental en razón de la ubicación del predio y que por lo tanto no se exime de que existan otro tipo de antecedentes y o expedientes instaurados en contra del predio referido y/o de sus posibles ocupantes, ni constituye una liberación del sitio.</p>
0025507	<p>"Información sobre contaminación en el suelo o subsuelo del Parque Industrial Santa María, Ramos Arizpe, Coahuila. Conforme a nuestro interés en arrendar un terreno en el Parque Industrial Santa María, localizado en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila. Queremos conocer cualquier dato de contaminación en el suelo o subsuelo"</p> <p>Al dar respuesta al requerimiento de información adicional:</p> <p>"Los nombres y direcciones de las empresas solicitadas incluyen Sealed Power Autopartes, SA de CV Blvd.. Santa María # 1255 Parque Industrial Santa María Ramos Arizpe-25903 Coahuila y Bard Manufacturing de México, S de RL de CV Blvd. Alfa # 1155 Parque Industrial Santa María 25908 Ramos Arizpe, Coahuila"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

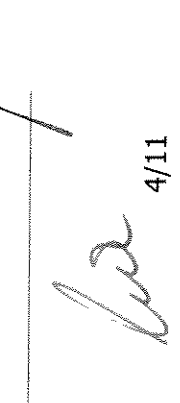
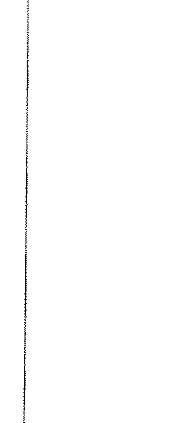
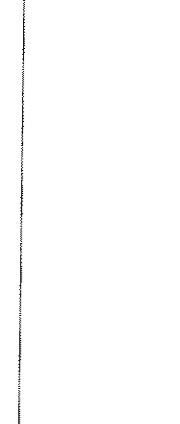
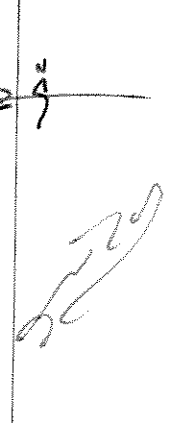

[Handwritten signatures and initials]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>COAHUILA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ QUE NO CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON DATOS O ANTECEDENTES DE CONTAMINACIÓN DE SUELO O SUBSUELO RELACIONADOS CON EL PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA UBICADO EN RAMOS ARIZPE. ASIMISMO TRAS MINUCIOSA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS NO LOCALIZÓ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ALGUNO EN CONTRA DE LAS EMPRESAS QUE SEÑALA LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA.</p>	
0028107	<p>"Quiero saber cuantas denuncias ha recibido de 1994 a junio de 2007, desglosado mes por mes y por tipo de animal, por posesion ilegal de felinos tigres, leones, pumas, leopardos, guepardos, jaguares, linceas, panteras. Cuantos animales de estos han sido decomisados, cual ha sido su destino y que paso a los propietarios" (sic).</p> <p>Al dar respuesta al requerimiento de información adicional:</p> <p>"requiero informacion de los 31 estados de la Republica y el Distrito Federal"</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE , RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SISTEMATIZA LA INFORMACIÓN DE DENUNCIAS BAJO EL RUBRO "POSESIÓN ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE" NO HACIENDO POSIBLE LA ESPECIFICACIÓN DE LAS ESPECIES A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD, RESPECTO A LOS DECOMISOS, ANEXA REPORTE ÚNICAMENTE A PARTIR DE 2004 Y REFERENTE AL DESTINO SEÑALA QUE ATENDIENDO A CADA CASO PARTICULAR, SE SIGUEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 174 Bis DE LA LEGEEPA.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluyan los datos localizados por la citada Unidad Administrativa.</p>
0028507	<p>"Quisiera saber: ¿cuanta madera ilegal se decomiso en en operativos durante los años 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001 y 2000? ¿cuantos operativos para detectar madera ilegal</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las</p>

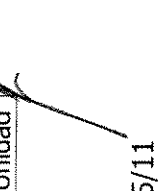


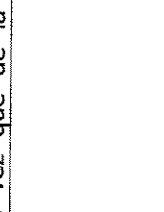
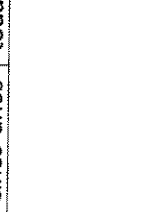

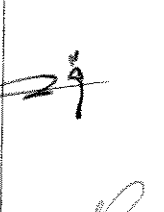

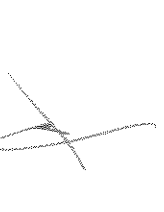
# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>hubo en 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001 y 2002?." (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE SOLO CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA SOLICITUD A PARTIR DEL AÑO DE 2001, SIN QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS LA CORRESPONDIENTE A 2000, POR LO QUE SE REFIERE A LA MADERA, ÚNICAMENTE SE CUENTA CON EL MONTO DE MADERA ASEGURADA PRECAUTORIAMENTE.</p>	<p>gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0028607	<p>"Quisiera saber: ¿cuanta madera ilegal se decomiso en en operativos durante los años 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001 y 2000? ¿cuantos operativos para detectar madera ilegal hubo en 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001 y 2002?."(sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA (SIIIE) SE ENCONTRO INFORMACIÓN RELATIVA A MULTAS, ÚNICAMENTE A PARTIR DEL AÑO 2002, RESPECTO DEL VALOR EN PESOS DE LA MADERA ILEGAL DECOMISADA Y LAS ESTIMACIONES DEL VOLUMEN ANUAL DE MADERA ILEGAL EN MEXICO NO CUENTA CON DICHA INFORMAICÓN. POR ULTIMO HACE MENCION QUE CUENTA CON UN PADRON DE 6177 INFRACTORES DE LOS CUALES DESCONOCE EL ESTADO PROCESAL DE LOS PROCEDIMIENTOS POR SER INSTAURADOS EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS Y TENDRIA QUE SOLICITARSE CADA CASO EN PARTICULAR.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluyan los datos localizados por la citada Unidad Administrativa.</p>
0028707	<p>"Toda la información existente en sus archivos sobre el derrame de crudo ocurrido el 14 de abril del 2007, en el oleogasoducto de 24 pulgadas de diámetro, clave 252, Ixtal-A hacia Abkatún-D." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Campeche, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este</p>

[Handwritten signature]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0028807	<p>COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO INFORMACION ALGUNA RELATIVA AL 14 DE ABRIL DE 2007, SE LOCALIZÓ EN CAMBIO LA INFORMACIÓN RELATIVA AL 20 DE ABRIL EN LA MISMA ÁREA, Y CUYO REPORTE PONE A DISPOSICION DEL SOLICITANTE.</p> <p><i>En archivo adjunto solicita:</i> <i>"Se solicita listado de todas las recomendaciones emitidas y/o sanciones impuestas por esta dependencia entre diciembre de 2000 y la fecha de ingreso de la presente solicitud relacionada por faltas cometidas por desarrollos turísticos y desarrollos habitacionales en toda la República Mexicana en que se detalle: Nombre de la empresa, sociedad cooperativa, particular y/o entidad de gobierno responsable (s) de la falta (s), así como de cada uno de los proyectos turísticos o habitacionales aprobados, iniciados o concluidos. En caso de existir en los archivos de esta Procuraduría, se solicita bitácora y/o clave otorgada por la (SEMARNAT) de cada proyecto turístico sujeto a recomendación o sanción en el periodo comprendido entre diciembre de 2000 y la fecha de ingreso de la presente solicitud. Lugar en que se aprobó, inició o concluyó cada uno de esos desarrollos e identifique el uso de suelo de los proyectos turísticos o habitacionales aprobados, iniciados o concluidos.. "(sic)</i></p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE NOS OCUPA CONTIENE DIVERSA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA PROFEPA ASIMISMO LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS DATOS QUE SOLICITA SOLO OBRA EN LOS RACHIVOS DE ESA DIRECCIÓN GENERAL A PARTIR DE 2003.</p>	<p>Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que refiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, poniendo a su disposición la información que fue localizada respecto al área en comento.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que refiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, poniendo a su disposición la información que fue localizada respecto al área en comento.</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0028907	<p>Mediante Archivo Adjunto solicita: "Solicito copia de la relación de personas que han sido sancionadas por la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, a causa de la tala ilegal de árboles. Especificar el tipo de sanción promovida por esta dependencia, monto de las multas aplicadas y región donde se efectuó el delito, del 1 de enero del 2000 al 12 de junio de 2007..." (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA (SIIIE) SE ENCONTRO QUE EXISTE UN PADRON DE 6177 INFRACTORES DE LOS CUALES DESCONOCE EL ESTADO PROCESAL DE LOS LO QUE NO ES POSIBLE REMITIR EL LISTADO DE LOS INFRACTORES, RESPECTO AL MONTO DE ELASAS MULTAS IMPUESTAS, NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 200 Y 2001.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluyan los datos localizados por la citada Unidad Administrativa.</p>
0029107	<p>"Solicito copia de la relación de personas que han sido sancionadas por la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, a causa de la tala ilegal de árboles. Especificar el tipo de sanción promovida por esta dependencia, monto de las multas aplicadas y región donde se efectuó el delito, del 1 de enero del 2000 al 12 de junio de 2007..." (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE NO CUENTA CON LA RELACIÓN DE VISITANTES QUE INGRESAN AL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA PROCURADURÍA TODA VEZ QUE EL INMUEBLE ES PROPIEDAD DE UNA EMPRESA PARTICULRA QUIEN CONTRATA EL SERVICIO DE VIGILANCIA QUIEN LLEVA UNA LISTA DE VISITANTES, RAZON POR LA CUAL NO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluyan los datos localizados por la citada Unidad Administrativa.</p>
0029407	<p>"Quejas ambientales en contra de la empresa Mexicana de Resinas, S.A. de C.V. ubicada en Potrerillos 12, Parque Industrial Nezahualcoyotl, 57819, Edo. de México, en los últimos cinco años</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>(2002 a 2007)..” (sic) LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA REALIZADA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA UNIDAD DE DENUNCIAS Y QUEJAS DE LA CITADA DELEGACIÓN NO SE ENCONTRARON REGISTRO DE DENUNCIAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (2002 A 2007) EN CONTRA DE MEXICANA DE RESINAS, S.A. DE C.V.</p>	<p>Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, reiterándole que no se exime de que existan otro tipo de antecedentes y o expedientes instaurados en contra la empresa referida, ni constituye una liberación del sitio.</p>
0030607	<p>”Quejas ambiental entre el 2002 y el 2007 en contra de Dura Convertible Systems de Mexico, SA de RL CV. Ubicado en Boulevard Miguel Almean Valdez sin numero Manzana 30 Lote 5 San Mateo Otzacatipan Toulca Edo Mexico.” LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE UNA VEZ REALIZADA UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN SUS ARCHIVOS NO LOCALIZÓ REGISTRO DE DENUNCIA AMBIENTAL INTERPUESTA EN CONTRA DE LA EMPRESA QUE DETALLA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de México, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, reiterándole que no se exime de que existan otro tipo de antecedentes y o expedientes instaurados en contra la empresa referida, ni constituye una liberación del sitio.</p>
0030707	<p>”1. Solicito toda la Información con la que cuenten, relativa a los Programas de Combate a la Tala Inmoderada, especificando las cifras y estadísticas de los siete últimos años. 2. Número de denuncias de deforestación por tala ilegal en el país, así como descripción y estado en el que se encuentran las mismas. 3. Información con que cuenten, relativa a si existe un Inventario Nacional Forestal y de Suelos. En caso de ser afirmativa la respuesta, solicito copia simple del mismo, así como información relativa o que se derive del mismo. 4. Inventario o ubicación de Focos rojos y amarillos nivel nacional, donde la tala clandestina</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección Forestal, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluya aquella</p>

[Handwritten signatures and initials]

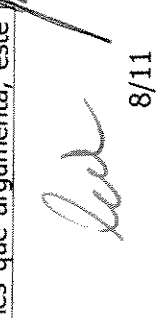

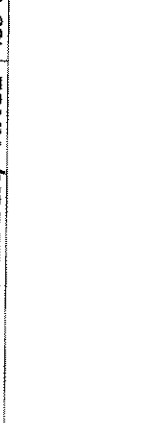
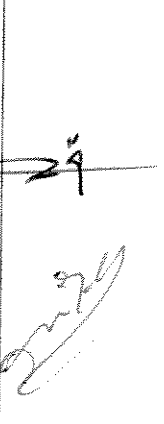
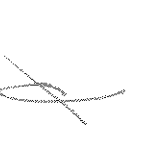
[Handwritten signature]

<p># SISI</p>	<p style="text-align: center;">ASUNTO</p> <p>ha causado graves daños a los bosques de nuestro país. 5. Información con la que se cuente, relativa a los actos de tala inmoderada y poda drástica o excesiva en el país. 6. Información con la que se cuente, relativa a la intervención que hayan tenido para investigar denuncias, adoptar medidas e imponer sanciones, en relación con actos de tala inmoderada y poda drástica. 7. Información con la que se cuente, relativa a las acciones realizadas para evitar la tala clandestina y la desertificación de las áreas forestales, y combatir la tala clandestina y el tráfico de madera ilegal. 8. Información con la que se cuente, respecto de los resultados que hayan obtenido en relación a los puntos anteriores, principalmente en relación a aquellos actos en que hayan participado para prevenir los actos contrarios a las disposiciones en materia de ecología y medio ambiente, y en su caso, para restaurar el propio medio ambiente y los recursos naturales afectados. 9. Información y datos con los que cuenten, relativos al avance de la deforestación de los bosques y selvas de nuestro país. 10. ¿Cuál es el avance, de acuerdo a hectáreas-año (hectáreas anuales perdidas), de la tala clandestina y la desertificación de las áreas forestales? 11. ¿A cuánto asciende la pérdida neta de los bosques y selvas en nuestro país (hectáreas anuales perdidas)? Producto de la tala clandestina y la desertificación de las áreas forestales, así como la cantidad en unidad de árboles ubicados en los mismos) 12. A cuánto asciende la pérdida neta de árboles ubicados en los bosques y selvas en nuestro país? Requiere la cantidad en unidad de árboles. 13. Existe una ganancia neta de hectáreas al año, derivado de los programas de reforestación llevados a cabo por el Gobierno Federal. 14. Frente a los problemas forestales, ¿se han dictado leyes o reglamentos en la materia para prevenirlos o castigarlos? 15. ¿En México existe certificación forestal y etiquetado de la madera? En caso de ser afirmativa la respuesta, solicito toda la información con que cuente sobre el particular. 16. ¿Cuáles han sido y son los esfuerzos que ha llevado a cabo el gobierno federal para implantar una gestión forestal sostenible? En la especie,</p>	<p style="text-align: center;">INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ</p> <p>información localizada en los archivos de ésta Procuraduría y que corresponde al ámbito de sus facultades y atribuciones.</p>
---------------	--	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>solicito toda la información con que cuente sobre el particular. 17. ¿En México existe unas Propiedad Forestal Permanente (PFE, en Inglés Permanent Forest Estate) 18. Cuál es el porcentaje de preservación de los bosques y selvas del país, así como de los árboles ubicados en el territorio nacional? 19. ¿Cuántos árboles existen en México? 20. ¿Qué tipos de árboles existen en México?</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FORESTAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS PROPORCIONAN INFORMACIÓN QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS, MAS NO ASI QUE CORRESPONDE AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES</p>	
0031807	<p>"Solicitud manual recibida en la Delegación Tamaulipas en la que solicita antecedentes de contaminación de un predio: "(sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DELA PROCURADURIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA PUES REQUIERE ANTECEDENTES DE UN PREDIO UBICADO EN UN PARQUE INDUSTRIAL Y NO SE CUENTA CON UN REGISTRO DE LOS MISMOS POR LO QUE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON LOS QUE SE CUENTAN NO PERMITIERON SU LOCALIZACIÓN.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tamaulipas, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, reiterándole que la sistematización de la información en los Archivos de esta Procuraduría no permite localizar antecedentes en razón de la ubicación del predio y que por lo tanto no se exime de que existan otro tipo de antecedentes y o expedientes instaurados en contra del predio referido y/o de sus posibles ocupantes, ni constituye una liberación del sitio.</p>
0033107	<p>"Por este medio solicito se me proporcione la siguiente información para efectos de investigación. Dos Recursos de Revisión en materia de residuos solidos. Y uno mas de tala inmoderada de arboles.Gracias"</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONSULTA ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, HACE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite Subprocuraduría Jurídica, a través de la Dirección General de control de Procedimientos Administrativos y Consulta , y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este</p>



# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 5, 7 FRACCIÓN VI Y 137 DE LA LEPEA, CORRESPONDE A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS LA REGULACIÓN DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS E INDUSTRIALES Y A LOS MUNICIPIOS EL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE REFIERE AL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA FORESTAL, CON LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA SOLICITANTE, NO ES POSIBLE UBICAR EL RECURSO QUE ES DE SU INTERÉS CONSULTAR, POR LO QUE SUGIERE REQUERIR A LA SOLICITANTE PARA QUE PROPORCIONE MAYORES DATOS QUE PERMITAN SU LOCALIZACIÓN.</p>	<p>Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0033307	<p>"total de multa conmutadas durante el 2006 y lo que va del 2007, en la delegación de PROFEPA en Sonora." LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE SONORA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DURANTE EL PERIODO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO SE REGISTRAN EN SUS ARCHIVOS CASOS DE CONMUTACIÓN DE MULTAS</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Sonora, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0033607	<p>"Que reglas lineamientos o disposiciones ha emitido el Comité Técnico de profesionalización de esa Procuraduría en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49, 50 y 51 de la Ley del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Federal y proporcionarme una copia de éstos." LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EMITIR LAS DISPOSICIONES PARA CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA IMPARTIR CUALQUIER MODALIDAD DE CAPACITACIÓN Y QUE A LA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>







# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>FECHA NO SE HAN EMITIDO LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA PROFEPA, RESPECTO A LOS APOYOS EDUCATIVOS Y BECAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA, INFORMA QUE EL COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN NO HA EMITIDO LINEAMIENTOS</p>	
0033707	<p>"CUANTOS TALAMONTES HAN SIDO DETENIDOS Y PROCESADOS POR TALA DE MONTES Y CUANTOS ESTAN SENTENCIADOS POR DICHO DELITO"</p> <p>LAS SUBPROCURADURÍAS DE RECURSOS NATURALES Y JURÍDICA HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN EL NUMERO DE PERSONAS QUE DURANTE 2006 Y 2007 SE HAN PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL 66 PERSONAS RESPECTO A SU PROCESO NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN YA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA REALIZAR DETENCIONES E INICIAR PROCESOS PENALES SON LA PGR Y EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten las Subprocuradurías de Recursos Naturales y Jurídica, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0034007	<p>"Deseo conocer que procedimiento estan aplicando contra la empresa Forrajes y Engordas Técnicas S. de R.L. de C.V. luego de estar contaminado parte de la Sierra Madre Oriental, en el Municipio de Ramos Arizpe Coahuila. Estan sacrificando ganado y lo tiran en dicho lugar. El Gobierno de Coahuila, no ha emitido ninguna resolucioón."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE SOLICITUD NO SE UBICAN DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA PROFEPA Y CORRESPONDEN AL ÁMBITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y /O LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE COAHUILA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>



 10/11

# SISI	<p>ASUNTO</p> <p>" Deseo conocer la cantidad y el texto de los convenios firmados entre PROFEPA y particulares, en materia de planeación y realización de auditorías y diagnósticos ambientales, en su caso" (sic)</p> <p>LA SUBPROCURADURIA DE AUDITORIA AMBIENTAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD NO EXISTEN CONVENIOS VIGENTES FIRMADOS ENTRE LA PROFEPA Y PARTICULARES</p>	<p>INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
--------	---	---

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE JULIO DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEXTA REUNION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE JULIO DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0026007	<p>"ACTA DE INSPECCION Y RESOLUCION EMITIDA POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL EXPEDIENTE PPPA/CHIS/DQ/78/0005/07 AL PARECER EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN EL AREA DE JURIDICO"(sic).</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE EL EXPEDIENTE QUE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACION CORRESPONDE AL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POPULAR DEL QUE SE LEVANTARON DOS ACTAS DE INSPECCIÓN, APERTURANDO DOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE, EL EXPEDIENTE DE DENUNCIA POPULAR NO CUENTA CON RESOLUCIÓN, DADO QUE NO HA CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Chiapas de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo este Comité toma nota de la inexistencia de la información respecto a la Resolución recaída al expediente de Denuncia que refiere la solicitud de información, toda vez que éste se encuentra en trámite..</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0026707	<p>"Requiero información de las denuncias que la Profepa ha atendido en Sinaloa en relación a delitos ambientales, detallado por municipios, áreas impactadas, y tipo de responsables"(sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE SINALOA, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DETECTÓ LA EXISTENCIA DE DIECISEIS CASOS DE DENUNCIAS ATENDIDAS RELACIONADAS CON DELITOS AMBIENTALES CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONA, SEÑALANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS MISMAS SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DE LA LFTAIPG DERIVADO DEL DESAHOGO DE AVERIGUACIONES PREVIAS FACULTAD DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Sinaloa de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 13 Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por encontrarse vinculadas a averiguaciones previas.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0027107	<p>"Acta de visita al predio ubicado en Av. Patria esquina Av. Moctezuma, donde se lleva a cabo la construcción del proyecto Ciudadela. Dicha visita debe haberse realizado después del día 28 de marzo de 2007." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE JALISCO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA DOCUMENTAL A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD, FORMA PARTE DE UN PROCEDIMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE ALEGATOS, SIN QUE SE HAYA EMITIDO RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO, Y POR TANTO CLASIFICADO COMO RESERVADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG, POR LO QUE NO ES POSIBLE LA ENTREGA DE COPIAS SOLICITADAS.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Jalisco de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0027207	<p>"Acta de suspensión del proyecto Ciudadela, construcción de una plaza comercial y departamentos que se está realizando en las Avenidas Patria y Moctezuma, Colonia Jardines del Sol, Zapopan, Jalisco. La suspensión se llevo a cabo el día 29 de mayo de 2007."(sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE JALISCO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA DOCUMENTAL A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD, FORMA PARTE DE UN PROCEDIMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE ALEGATOS, SIN QUE SE HAYA EMITIDO RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO, Y POR TANTO CLASIFICADO COMO RESERVADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG, POR LO QUE NO ES POSIBLE LA ENTREGA DE COPIAS SOLICITADAS.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Jalisco de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0027307	<p>"Número de procesos administrativos iniciados por la subdelegación de la Profepa con sede en Coatzacoalcos, nombre de las empresas investigadas, delitos ambientales indagados así como el monto total de las multas aplicadas por la dependencia en los últimos cuatro</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Veracruz de la información solicitada, de conformidad</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0027707	<p>años." (SIC)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE VERACRUZ HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS SE HAN REALIZADO POR PARTE DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON SEDE EN COATZACOALCOS UN TOTAL DE 54 VISITAS, LAS CUALES SE NCUENRAN VINCULADAS A PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS POR ENCONTRARSE PENDIENTES DE RESOLUCIÓN O BIEN CON MEDIDAS PENDIENTES DE VERIFICAR DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p> <p>"COPIA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO 16131001-008-07 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE ASUNTOS Y DOCUMENTOS PARA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (SIC)"</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA OBRA EN SUS ARCHIVOS LA CUAL CONTIENE DATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y REGISTROS CORRESPONDIENTES POR DERECHOS DE AUTOR Y CUYA DIFUSION PODRÍA AFECTAR LOS COMPROMISOS COMERCIALES A FUTURO DE LOS PARTICIPANTES Y SE VIOLENTARIA EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFERTARON LOS PROVEEDORES Y CUYA DOCUMENTACIÓN HAN DEPOSITADO EN L PROCESO LICITARIO CLASIFICANDOLA COMO RESERVADA EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LFTAIPG.</p>	<p>con lo que señalan los artículos 13 fracción y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p> <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Dirección General de Administración de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan el artículo 14 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la información correspondiente a datos personales y de identidad de personas físicas.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.</p>
0027807	<p>"CUANDO Y DÓNDE SE APLICARÁ EL OPERATIVO CONTRA LA TALA ILEGAL DURANTE EL 2007 Y DE CUÁNTO SERÁ EL PRESUPUESTO</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>QUE SE DESTINARÁ PARA APLICAR DICHO OPERATIVO?.. (Sic) LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE NO ES POSIBLE PROPORCIONAR INFORMACIÓN RESPECTO A LAS FECHAS Y LOS SITIOS DONDE SE APLICARÁN LOS OPERATIVOS CONTRA TALA ILEGAL DURANTE 2007 Y SE ENCUENTRA RESERVADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DE LA LFTAIPG , POR LO QUE SE REFIERE AL PRESUPUESTO QUE SE DESTINA A LOS OPERATIVOS ESTE SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO GLOBAL DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURPIA PARA ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES.</p>	<p>reserva que formula la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan el artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de los sitios y fechas donde se aplicarán los operativos contra la tala ilegal Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0028207	<p>"Copia del expediente administrativo Numero PFPQA/QRO/57/0091-05 y PFPQA/QRO/57/0092-05 de fecha 22 de agosto de 2005 mediante el cual el delegado de la Profepa en Querétaro emitió Acuerdo de Emplazamiento. Referente al distribuidor vial Cerro del Tambor" (SIC) LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE EL EXPEDIENTE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD, SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE EXISTEN MEDIDAS PENDIENTES DE VERIFICAR.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Querétaro de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan el artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del expediente materia de la solicitud de información. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.</p>
0028407	<p>"Toda la información existente en sus archivos sobre el derrame de 4,000 barriles de gasolina magna en el cabezal de playa de Progreso, Yucatán, el 13 de mayo del 2006." LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE YUCATAN, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS INFORMACIÓN RELATIVA AL DERRAME QUE REFIERE LA SOLICITUD PERO LA MISMA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA YA QUE OBRA AGRAGADA A LOS AUTOS DE UN EXPEDIENTE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Yucatán de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto del expediente instaurado con motivo de los hechos que refiere la solicitud de Información Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta</p>




# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	ADMINISTRATIVO QUE NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.	correspondiente y la haga llegar al solicitante.
0029207	"SOLICITO INFORME DE LAS LABORES DESEMPEÑADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS, SU AGENDA DE TRABAJO, LA RELACION DE LOS NOMBRES Y PUESTOS DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA Y DE BASE QUE TIENE BAJO SU MANDO Y ESPECIFICAR QUE LABORES REALIZA CADA UNO DE ELLOS." (sic) LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA AGENDA DE TRABAJO DEL SERVIDOR A QUE SE REFIERE LA SOLICITU DE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DE LA LFTAIPG Y PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE EL RESTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.	Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Dirección General de Administración de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan el artículo 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la información correspondiente a datos personales y de identidad de personas físicas. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante.
0029307	"Informar cuales son los municipios a nivel nacional, que se han hecho acreedores a sanciones, por no cumplir con la NOM-083-SEMARNAT-2003 y cuales ya cumplieron con dicha norma, describiendo el sistema o medidas de ingeniería implementadas o adoptadas para el confinamiento o tratamiento de los residuos sólidos urbanos.." (sic) LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA NO ES EXCLUSIVA DE LA PROFEPA Y QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA HA INSTAURADO PROCEDIMIENTOS A DIVERSOS MUNICIPIOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA CAUSAL DE RESERVA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.	Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la información correspondiente a datos personales y de identidad de personas físicas. Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante
0029507	"solicito información de las empresas que han sido sancionadas en los años 2006 y lo que va del 2007. empresas sancionadas durante el año 2006 y lo que va del 2007" me interesa la afectación a suelo y agua por parte de las empresas localizadas en el Distrito Federal, Edomex, Querétaro, Puebla y Guanajuato	Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de México, Querétaro, Puebla, Guanajuato y Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción y 14


# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0029607	<p>LAS DELEGACIONES DE ESTA PROCURADURÍA EN LOS ESTADO DE MÉXICO, QUERÉTARO, PUEBLA, GUANAJUATO Y ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO REMITEN LA RELACION DE PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS SEÑALANDO LOS QUE SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS POR NO CONTAR CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR HABERSE IMPUESTO MEDIDAS TÉCNICAS PENDIENTES DE VERIFICAR DE ACUERDO A LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG Y SEÑALAN QUE LA RELATIVA A AFECTACIONES A CUERPOS DE AGUA CORRESPONDEN AL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA CONAGUA O, EN SU CASO, A LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA DE CADA GOBIERNO ESTATAL.</p> <p>"Datos de la ciudad de Aguascalientes. Nombre de las 5 empresas locales que más quejas o denuncias recibieron en 2006 y en lo que va de 2007. Cantidad de quejas o denuncias recibidas por cada una de ellas y motivos. Situación en que se encuentran dichas denuncias".(sic).</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN LA RELACION DE AQUELLAS EMPRESAS QUE HAN RECIBIDO UN MAYOR NUMERO DE DENUNCIAS EN EL AÑO DE 2007, PROPORCIONANDO LA CAUSAL Y EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN, CLASIFICANDO COMO RESERVADAS AQUELLAS QUE AUN NO HAN CONCLUIDO Y SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE SUSTANCIÁNDOSE, SEGÚN CONTEMPLA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la información vinculada a los Procedimientos Administrativos que detallan Asimismo este Comité toma nota de la inexistencia de la información derivada de procedimientos instaurados por afectaciones a agua, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de competencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p> <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Aguascalientes de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0029707	<p>Mediante Archivo adjunto solicita:</p> <p>"Cuál fue la decisión de la Profepa en cuanto a lo planteado en el punto C. Qué sanciones o medidas correctivas se promovieron, en caso de que las hubiera habido. A qué personas o instancias se aplicaron esas medidas o sanciones. Si hubo una multa económica,</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de San Luis Potosí de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
<p>precisar su monto y cuándo fue pagada. Qué medidas dictó la Profepa para mitigar, restaurar o compensar las irregularidades encontradas en este caso. Precisar si el gobierno del estado, finalmente, obtuvo la aprobación a su manifestación de impacto ambiental" (sic).</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ, RESPECTO AL PRIMER CUESTIONAMIENTO QUE, MEDIANTE VISITA DE INSPECCIÓN IMPUSO MEDIDAS CORRECTIVAS, Y QUE CON LA FINALIDAD DE MITIGAR RESTAURAR O COMPENSAR LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS CELEBRÓ UN CONVENIO ADMINISTRATIVO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DICHAS CONSTANCIAS OBRAN AGREGADAS A UN EXPEDIENTE QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p> <p>POR LO QUE SE REFIERE A LA APROBACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CORRESPONDE AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SEMARNAT.</p>	<p>Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo este Comité toma nota de la inexistencia de la información respecto a las aprobaciones de la Manifestación de Impacto Ambiental, por corresponder al ámbito de competencia de la SEMARNAT.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de aquellos procedimientos que se encuentran con medidas impuestas pendientes de verificar así como la confidencialidad, respecto de la información correspondiente a personas físicas.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace</p>
0029907	<p>Informe de sanciones emitidas por violaciones a la Ley en la materia en el estado de Guanajuato, de 2005 a la fecha, que incluya número de expediente, nombre del sancionado, municipio en que se cometió la infracción, tipo de sanción, fecha en que se aplicó la sanción y motivo por el cual se aplicó la sanción.</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REMITE LISTADO DE INFRACCIONES IMPUESTAS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, SEÑALANDO QUE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FÍSICAS FUE OMITIDO POR CONSIDERARLO COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y HACIENDO MENCIÓN QUE AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN CON MEDIDAS IMPUESTAS</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de aquellos procedimientos que se encuentran con medidas impuestas pendientes de verificar así como la confidencialidad, respecto de la información correspondiente a personas físicas.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace</p>

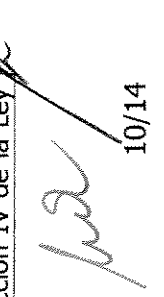
# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0030107	<p>PENDIENTES DE VERIFICAR, SE CLASIFICAN COMO RESERVADOS EN TÉRMINOS D LO DISTPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p> <p>de las actuaciones realizadas a la empresa ubicada en el km 10 de la carretera queretaro huimilpan que procesa pollo enterrandolo. desde en año 2006 opera esa empresa y ha sido denunciada ante PROFEPA ya que el ambiente del entorno se ha invadido con aromas fetidos en todo el entorno</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUERETARO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITE QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS EXPEDIENTE DE DENUNCIA POPULAR RESPECTO A LOS HECHOS QUE REFIERE EL SOLICITANTE, EL CUAL FUE CONCLUIDO POR NO ENCONTRARSE DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA PROFEPA Y REMITIDO PARA SU ATENCIÓN A LA AUTORIDAD LOCAL. EL EXPEDIENTE CUENTA CON DATOS PERSONALES, PARTICULARMENTE DEL DENUNCIANTE QUE DEBE PROTEGER Y POR TANTO SEÑALA COMO CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LFTAIPG</p>	<p>para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p> <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de confidencial que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Querétaro de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, poniendo a su disposición la versión pública del expediente solicitado.</p>
0030207	<p>SOLICITO INFORMACION RESPECTO DE TODAS LAS PLAZAS QUE FUERON CONCURSADAS EN EL ESTADO DE YUCATAN EN EL PERIODO 2005, 2006 Y 2007, CUAL FUE EL RESULTADO FINAL DE CADA UNO DE DICHOS CONCURSOS, LA PERSONA A QUIEN EN SU CASO FUE ASIGNADA LA PLAZA Y LOS MOTIVOS Y RAZONES QUE SE TUVIERON EN CADA CASO DETERMINAR DICHA ASIGNACION, ES DECIR LOS MOTIVOS QUE SE PONDERARON PARA DETERMINAR AL GANADOR DE CADA CONCURSO.</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PLAZAS QUE SE CONCURSARON Y PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LAS DOCUMENTALES QUE CORRESPONDEN A LAS ACTAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN. POR LO QUE SE REFIERE A LOS DIVERSOS</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de CONFIDENCIAL que formula la Dirección General de Administración de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la información correspondiente a datos personales y de identidad de personas físicas. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo público y la haga llegar al solicitante</p>

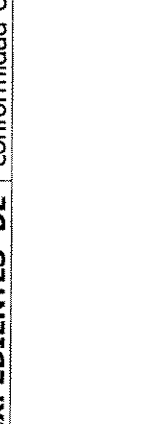
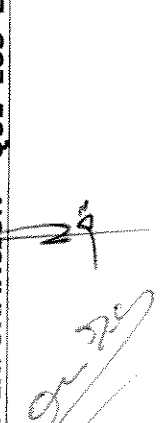
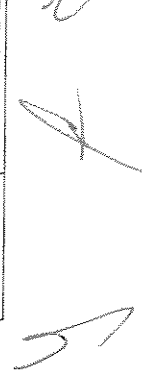
# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0030307	<p>ASPECTOS DE CADA PARTICIPANTE, ESOS DATOS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LFTAIPG</p> <p>Solicito información sobre la empresa Sistemas de Tratamiento Ambiental SITRASA, ubicada en Irapuato. ¿Cuáles fueron los resultados de su última auditoría? Especificar de qué forma contamina, qué contamina y con qué sustancias. ¿Tiene una certificación para el reciclaje de pilas?</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ LA RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, HACIENDO MENCIÓN QUE SE PROVIENE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO, POR ESTAR CONTENIDA EN UN PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA AMBIENTAL, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, II Y VI DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guanajuato de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 y 14 Fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ya que forma parte del proceso de auditoría ambiental al que se adhirió la empresa de referencia. Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0030907	<p>Solicito me informe si ha hecho del conocimiento de la SEMARNAT, la procedencia de tal denuncia y la resolución dictada dentro de la misma, donde se decreta la calidad de infractor al reglamento citado al Sr. RAUL MONTALVO, y en caso contrario, solicito se gire oficio a tal dependencia, donde se haga de su conocimiento tal situación, lo anterior en virtud de existir una solicitud de zona federal marítimo terrestre por parte del Sr. RAUL MONTALVO, con numero de expediente 53/41725 ante SEMARNAT, estando impedido para ello en su calidad de infractor como ha quedado establecido en la denuncia promovida por la suscrita. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos arriba citados, solicito me informe si se ha hecho del conocimiento de la SEMARNAT el carácter de infractor del Sr. RAUL MONTALVO y el oficio donde consta tal circunstancia.</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LA INFORMACIÓN A QUE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tamaulipas de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de aquellos procedimientos que se encuentran en trámite. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>


 9/14

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0031507	<p>SE REFIERE LA SOLICITUD SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG YA SE ENCUENTRA DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL QUE LA SOLICITANTE NO CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA HASTA EN TANTO NO CONCLUYA LA SUBSTANCIACIÓN DEL MISMO.</p> <p>"Baja California Sur Copia simple de los autos y en general de los documentos que obren en el procedimiento de inspección que concluyó con la resolución administrativa PROFEPA E.17.03.005/07" (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE EL EXPEDIENTE PFFPA/BCS/54/0402-06. E SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG YA QUE AUN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE Y NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0031607	<p>Baja California Sur Copia simple del Acta de Inspección IA300 06</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE EL ACTA DE INSPECCIÓN Y SU CORRESPONDIENTE ORDEN DE INSPECCIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD, FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE PFFPA/BCS/54/0402-06. QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG YA QUE AUN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE Y NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0031707	<p>Baja California Sur Copia simple Acta de Inspección, expediente de denuncia y autos</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LOS EXPEDIENTES DE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley</p>



# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0032007	<p>DENUNCIA QUE REFIERE LA SOLICITUD, SE ENCUENTRAN ACUMULADOS EN UNO SOLO, Y EN EL CUAL EL SOLICITANTE NO ES PARTE PROMOVENTE EN EL MISMO, YA QUE SOLO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. DICHO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG YA QUE AUN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE Y NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.</p> <p>"condiciones particulares de aguas residuales de la conservera san carlos S.A de C.V de puerto san carlos baja california sur" (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA OBRA AGREGADS A FOJAS DEL EXPEDIENTE NO. PFPA/BCS/AA/19/0012-05 EL CUAL SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN LA SUBDELEGACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL Y SE ENCUETRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I, II Y IV DE LA LFTAIPG . ASIMISMO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 18 FRACCION II DE LA LEY ANTES MENCIONADA Y 82, 84 Y 86 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.</p>	<p>Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0032507	<p>"SEGUNDO. Tenga a bien dar vista y acuerdo resolutorio a lo solicitado por mi representada mediante oficio presentado el 21 de junio de 2006. TERCERO. Tenga a bien dar vista y acuerdo resolutorio a lo solicitado por mi representada mediante oficio presentado el pasado 12 de febrero de 2007."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA FORMA PARTE DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DE LO</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo el artículo 14 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y como información confidencial de acuerdo a lo que señala el artículo 18 fracción II de la Ley antes mencionada y 82, 84 y 86 de la Ley de Propiedad Industrial. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0032507	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

[Handwritten signatures and initials]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0032607	<p>SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG POR ENCONTRARSE SUBSTANCIÁNDOSE</p> <p>"Requiero copia simple de todas las actas de inspección que ha realizado la Profepa a la empresa Puerto Los Cabos, en Baja California Sur. Requiere copia simple de todas las actas de inspección que ha realizado la Profepa en donde se denuncien afectaciones al Estero San José, en el municipio de Los Cabos, en BCS" (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD, DETALLANDO AQUELLA QUE TIENE UNA NATURALEZA PÚBLICA Y POR TANTO DISPONIBLE PARA EL SOLICITANTE Y SEÑALANDO AQUELLA QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA POR ENCONTRARSE VINCULADA A EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CUYO ESTADO PROCESAL ES EN TRÁMITE DE ACUERDO SA LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de aquellos procedimientos que se encuentran en trámite.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante, poniendo a su disposición aquellas documentales de naturaleza pública.</p>
0032907	<p>En relación a la convocatoria 08-2007 que realiza la PROFEPA, en la cual se concursa la plaza de JEFE DE DEPARTAMENTO DE REPRESENTACIÓN REGIONAL A EN EL ESTADO DE YUCATAN, deseo conocer el currículum acreditado por los participantes con el folio de participación 1-8868, 6-8868, 13-8868, 16-8868 y 18-8868, principalmente en lo que se refiere a la escolaridad y experiencia profesional o laboral que cada uno señala en sus currículums, es decir, que estudios manifiestan tener, en donde los realizaron, en que año, la empresa o dependencia en donde manifiestan que han trabajado, el puesto y funciones que han desempeñado y el tiempo que lo han realizado</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA TIENE EL CARACTER DE CONFIDENCIAL Y POOR CONSECUENCIA NO ES POSIBLE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de confidencial que formula la Dirección General de Administración de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0033407	<p>SU ENTREGA.</p> <p>"Solicitud información referente al sitio localizado en: Plomo 2 Parque Industrial Esfuerzo Ecatepec, Estado de México. La información solicitada comprende: Documentación relacionada con visitas de inspección y verificación realizadas por la PROFEPA y autoridades estatales y municipales, o por las dependencias anteriores a ésta, que realizaban las labores de inspección y verificación, incluyendo los resultados obtenidos durante dichas visitas. Localización de sitios clasificados como contaminados cerca del sitio de interés que se encuentren localizados a menos de 5 Km a la redonda. Si esta planta está operando con todos sus permisos, de acuerdo a la normatividad vigente. Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Mallinckrodt Baker. Anteriormente operó bajo la siguiente razón social: JT Baker"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DE VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA EN SUS ARCHIVOS DETECTÓ LA EXISTENCIA DE REGISTROS A NOMBRE D ELA EMPRESA EN MENCIÓN, UNO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TERMINOS DEL 13 FRACCION V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ya que forma parte de un proceso administrativo de inspección y vigilancia que se encuentra en trámite..</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0033507	<p>Requiero información de cuál es la dirección electrónica del sitio de Internet de esta H. Dependencia de Gobierno Federal? La fecha de creación del sitio o portal de Internet. El nombre del proveedor, diseñador o web master de dicho sitio de Internet. Costo del diseño y/o creación del sitio de Internet de la Institución. Información acerca de si se hacen pagos a un asesor externo para la actualización del sitio o portal de Internet, y en su caso nombre de la empresa externa o en su defecto nombre de persona física encargada de dichas actualizaciones persona física encargada de dichas actualizaciones. Y el costo de servicio de actualización en al año 2006 y 2007. En caso de que el sitio haya sido creado por un proveedor o asesor externo y/o persona distinta a la Institución,</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Dirección general de Administración de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental .</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo público y disponible y la haga llegar al solicitante</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>solicito me indique el procedimiento de contratación, así mismo. Copia (scaneado) del contrato o del convenio celebrado con la Institución, proveedor, asesor externo y/o con quien haya diseñado el sitio.</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DA RESPUESTA PUNTUAL A TODOS LOS CUESTIONAMIENTOS QUE CONTIENE LA PRESENTE SOLICITUD, PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE COPIA DEL CONTRATO EN MENCIÓN, NO OBSTANTE SEÑALA QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS NATIVOS UTILIZADOS PARA LA CREACIÓN DEL SITIO SE ENCUENTRAN CALSIFICADOS COMO RESERVADOS EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LFTAIPG YA QUE CONTIENEN INFORMACIÓN AL RESPECTO DE CONFIGURACIONES INTERNAS, ASI COMO CONEXIONES A BASES DE DATOS RESERVADS Y SERVIDORES DE DOMINIO INTERNO.</p>	
0034207	<p>El reporte completo y/o el resultado de la investigación del siniestro a tanques de gasolina, ocurrido en la Refinería Hector R. Lara Sosa los días del 21 al 24 de junio de 2007 y las minutas y/o acuerdos de acciones correctivas y preventivas correspondientes. Subprocuraduría de Auditoría Ambiental Subdelegación de Auditoría Ambiental en Nuevo León</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS EXPEDIENTE PFFA/NL/47/157-07 INTEGRADO CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SUFRIDA EN LAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Nuevo León de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ya que forma parte de un proceso administrativo de inspección y vigilancia que se encuentra en trámite..</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE JULIO DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA.

(Handwritten signatures and initials)